

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL AÑO 2021.

En Magdalena, Jalisco, siendo las **12:15 horas**, (doce horas con quince minutos), del día **29 (veintinueve), del mes de octubre del año 2021 (dos mil veintiuno)**, en las instalaciones de la sala de juntas del Organismo Público Descentralizado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Magdalena , Jalisco (SAPASMAG), ubicado en la finca marcada con el número 114 (ciento catorce) de la calle Juárez, colonia Centro de esta población, reunidos para llevar a cabo la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TARIFARIA DEL AÑO 2021**, previa convocatoria emitida por la **Mtra. Sagrario del Carmen Bañuelos Navarro**, Directora General del Organismo Operador y Presidenta de la Comisión Tarifaria, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
- 3.- **PROPUESTA DE TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2022.**
- 4.- ASUNTOS VARIOS
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Se procede a dar cumplimiento a este punto de la convocatoria, encontrándose presente los siguientes miembros de la Comisión Tarifaria:

- LIC. GERARDO TRINIDAD VEGA CARRILLO. (Secretario de la Comisión).
- LIC. SAÚL AYALA CARBAJAL. (Vocal propietario de la CEAJ)
- C. JOSÉ RÍOS GONZÁLEZ. (Vocal)
- LIC. JOSÉ RAFAEL ASCENCIO CESEÑA. (Vocal)
- C. MISAEL MONTAÑO MALLORQUÍN. (Vocal Titular)

MTRA. SAGRARIO DEL C. BAÑUELOS NAVARRO. (Presidenta de la Comisión).

2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.

Realizado el pase de lista y comprobando la asistencia de la mayoría de sus miembros, se procede a hacer la Instalación Legal de la asamblea y válidos los acuerdos que de ella emanen.

ANÁLISIS DE PROPUESTA TARIFARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE SAPASMAG

For Rafael Ceseña

For Gerardo Trinidad Vega Carrillo

[Signature]

[Signature]

Misael Montano

Una vez realizada la instalación legal, en el uso de la palabra el Presidente de la Comisión expone la situación financiera actual del Organismo, la **proyección de gastos para el ejercicio 2021**, las acciones a emprender para dar solidez al mismo y poder dar solución a las demandas de los usuarios del sistema. Así como las modalidades que establece la Ley de Aguas para el Estado de Jalisco y sus Municipios en la cual plantea de **conformidad con el Art. 101-Bis, las cuotas y tarifas deben integrarse por los costos de Operación, Administración, Conservación y Mantenimiento, así como recursos para la constitución de un fondo para la rehabilitación y mejoramiento de los Sistemas y la actualización del valor de los activos.**

Se atenderá a los indicadores económicos siguientes;

- Salarios
- Energía eléctrica
- Combustibles
- Lubricantes
- Elementos químicos, y
- Materiales en general
- Depreciación
- Amortización de deuda, y
- Inversiones para el mejoramiento de los servicios.

Atendiendo a lo anterior y de acuerdo a los criterios establecidos en la Ley para la aplicación de las tarifas de los servicios aguas totales se presentó ante la comisión tarifaria la siguiente información a considerar a fin de poder aprobar el proyecto tarifario aplicar para para ejercicio 2021:

3.- PROPUESTA DE TARIFAS PARA EL EJERCICIO 2022.

En Este punto la Directora General del SAPASMAG con apoyo de los compañeros Lic. José Adrián Rodríguez y Sandra Villalobos presentaron la **"Propuesta de estructura tarifaria por los servicios de agua de uso público urbano para el ejercicio 2022"** dicho documento expone que la regulación de las cuotas y tarifas que se establezcan por la prestación de los servicios de A.P.A.S., y los procedimientos para su determinación, se sujetarán a lo previsto en la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Que las cuotas y tarifas deberán ser suficientes para cubrir los costos de la operación, el mantenimiento y administración; la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura existente; la amortización de las inversiones realizadas; los gastos financieros de los pasivos; y las inversiones necesarias para la expansión de la infraestructura. Y deberán ser determinadas de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 101-Bis de la Ley del Agua o por el factor de actualización.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO PROMEDIO DEL METRO CUBICO PRODUCIDO

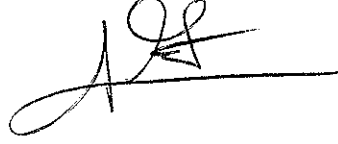
1) ARTICULO 101 – BIS

Con las proyecciones financieras que determinaron los ingresos y egresos para los años 2021 y 2022, se desarrolló la fórmula que establece la Ley del agua para el Estado de Jalisco en su artículo 101-Bis para determinar el precio promedio de producción de cada metro cúbico. Para el desarrollo de la fórmula se obtuvo la dotación de litros que se asigna a cada habitante al día conforme la estimación que reporta la Comisión Nacional del Agua (C.N.A.), y finalmente el número de fuentes de abastecimiento de agua que existen en el municipio.

Jose Rafael Carrizosa



José María Benítez



Miguel Mondano



donde: T_n : tarifa en el año n. Unidad de medida en pesos por metro cúbico: \$/m³

CF_n : estimación de los costos fijos del año n. Unidad de medida en pesos: \$.

CV_n : estimación de los costos variables del año n. Unidad de medida en pesos: \$.

$CFIn$: estimación de los costos financieros del año n. Unidad de medida en pesos: \$.

DAN : depreciación y amortización de los activos en el año n. Unidad de medida en pesos: \$.

Fl_n : fondo de inversión para la ampliación y mejoramiento de los servicios en el año n. Unidad de medida en pesos: \$.

VD_n : volumen demandado por la población en el año n. Unidad de medida metros cúbico: m³.

n: año bajo análisis.

Para el estudio tarifario del municipio en análisis, el precio del m³ se determinó con valor de \$13.73 pesos.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO PROMEDIO DEL METRO CÚBICO PRODUCIDO			
Municipio:	MAGDALENA		
Población en Cabecera:	16,373	Dotación Media (C.N.A.):	205 Lts/hab/día
$VD_n =$ Demanda Anual (m ³):	1,262,522	Fuentes de Abastecimiento:	8
Resultado de la Fórmula:	$T_n =$	Tarifa \$/m ³	\$13.73

DETERMINACIÓN DE TARIFAS DE CUOTA FIJA CON BASE AL ARTÍCULO 101-BIS (LEY AGUA EDO JALISCO Y SUS MPIO.S.) PRECIO PROMEDIO DEL m³ PRODUCIDO (\$/m³)

Clasificación de Usuarios Cuota Fija	Tarifa actual	m ³ Demandados por Tipo de Uso		Tarifa por m ³ Demandados	Precio Promedio por cada m ³	% de Incremento por Categoría
		2021	2022			
Lotes baldíos	\$40.11	0	\$42.99	\$0.00	\$0.00	7.18%
Habitacional / Mínima	\$162.84	12	\$168.57	\$13.60	\$13.60	3.52%
Habitacional / Genérica	\$195.35	20	\$268.50	\$13.73	\$13.73	36.74%
Habitacional / Alta	\$249.17	29	\$412.57	\$14.42	\$14.42	66.24%
No Habitacional / Secos	\$242.94	11	\$277.89	\$26.09	\$26.09	14.38%
No Habitacional / Alta	\$400.32	24	\$694.50	\$28.84	\$28.84	73.49%
No Habitacional / Intensiva	\$588.01	33	\$1,046.17	\$31.58	\$31.58	77.92%

CUADRO 6

En la última columna del cuadro 6, se presenta el porcentaje con que se incrementaría la tarifa de agua, en cada una de las clasificaciones.

Estos porcentajes representan el incremento requerido en la mayoría de las clasificaciones, para que el Sistema de agua potable cubra el total de costos y subsane el déficit que resulta cada año.

Sin embargo; incrementar en esos porcentajes a las tarifas representa un impacto económico fuerte para los usuarios.

José Rafael Cuevas

José Iván Bermejo

JRF

[Signature]

Miguel Montano

[Signature]

José Rogelio Cuevas

2) EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:(AUMENTO PROPUESTO 2022: 7.09%)

Es el resultado de la combinación de costos históricos y proyectados, su resultado representa el porcentaje de incremento a las tarifas para el ejercicio fiscal 2022, año de su aplicación.

PRE SUPUESTO DE EGRESOS	2021	PORCENTAJES	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN
Generales del sistema			1.0709
Pago de Derechos a CNA	280,397	2%	
Energía eléctrica	3,652,909	23%	
Administración	1,800,391	11%	
Materiales, combustible, químicos y refacciones	2,888,063	18%	
Área comercial	533,143	3%	
Sueldos y Salarios y Prestaciones	4,787,921	30%	
Amortización anual de Deuda e Intereses	0	0%	
Depreciaciones y Amortizaciones de los activos	0	0%	
Subsidios	211,624	1%	
Mbo y Rehabilitación a la Infraestructura Existente	1,559,489	10%	
Inversión tallante a la Infraestructura para Mbo Preventivo	221,551	1%	
Fondo para la Ampliación y Mejoramiento de los Servicios			
Suministro e Instalación Microtransmisiones	0	0%	
Mantenimiento y reparaciones Electro-mecánicas	0	0%	
TOTAL GASTOS REGISTRADOS	15,929,488	100%	

**AUMENTO PROPUESTO 2022:
7.09%**

Sección Recursos Humanos

Incremento porcentual en el Periodo por Actualizar Sueldos y Salarios	5.0%
Porcentaje del Presupuesto que representan los Costos	30%
Incremento porcentual en el Periodo por Actualizar Energía Eléctrica	14.0%
Porcentaje del Presupuesto que representan los Costos	23%
Incremento porcentual en el Periodo por Actualizar Combustibles y Lubrificantes	10.0%
Porcentaje del Presupuesto que representan los Costos	18%
Incremento porcentual en el Periodo por Actualizar Productos Químicos, Materiales y Otros Gastos en General	2.0%
Porcentaje del Presupuesto que representan los Costos	29%

El factor de actualización: es el resultado de la combinación de costos históricos y proyectados, su resultado representa el porcentaje de incremento a las tarifas para el ejercicio fiscal 2022, año de su aplicación.

HT

Tarifa	Tarifa Propuesta / Régimen de Cuota Fija		
	2021	2022	
Precio Publicado Mensual	Precio Mensual	Impacto Económico al Mes por Incremento Tarifario	Impacto por Día
	HABITACIONAL		
Lote Baldío	\$40.11	\$42.95	\$2.84
Mínima	\$162.84	\$174.39	\$11.55
Genérica	\$196.35	\$210.28	\$13.92
Alta	\$248.17	\$265.77	\$17.60
	NO HABITACIONAL		
Sacos	\$242.94	\$260.17	\$17.22
Alta	\$400.32	\$428.70	\$28.38
Intensiva	\$588.01	\$629.70	\$41.69

José Rogelio Cuevas

Miguel Montano

En el cuadro anterior se muestra la base numérica con la que se determinó el factor de actualización y representa un porcentaje del 7.09 % de incremento de las tarifas actuales.

Con esta propuesta, los resultados sobre el impacto social que se daría por el incremento en el precio determina que a quienes más se les incrementó el precio será a quienes realicen alguna actividad económica comparativamente con usuarios domésticos.

José Rogelio Cuevas

El mayor impacto por el incremento a la tarifa será para usuarios del uso no habitacional por ser a los que por sus condiciones comerciales tienen mayor precio tarifario según su actividad o giro comercial; y del uso habitacional el de mayor impacto son las tomas clasificadas en "alta", que de acuerdo a lo propuesto el incremento mensual es al orden de los \$17.60 peso, y el impacto por día es por \$0.58 centavos

CUOTAS PARA LA CONTRATACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS QUE OFRECE EL ORGANISMO.

- 1. Toma de 1/2". (Longitud 6 metros): \$ 907.99
- a) Incluye materiales y mano de obra; hasta las siguientes piezas: 1 abrazadera PVC de 2" hasta 6" x 1/2", 1 válvula de inserción de 1/2", 12 m de poliducto 1/2" RD-9.
- 2. Toma de 3/4" (Longitud 6 metros): \$ 1,110.57
- a) Incluye materiales y mano de obra; hasta las siguientes piezas: 1 abrazadera PVC de 2" hasta 6" x 3/4", 1 válvula de inserción de 3/4", 12 m de poliducto 3/4" RD-9.
- 3. Medidor de 1/2" chorro múltiple clase C \$ 435.00
- 4. Medidor de 1/2" volumétrico clase C \$ 522.00
- 5. Medidor de 1/2" ultrasónico \$ 4,408.00
- 6. Medidor de 1/2" chorro único clase C. \$ 487.20

Para modificación y/o instalación de marco para medidor incluye materiales incluye mano de obra; hasta las siguientes piezas: 1 válvula de compuerta 1/2", 1 válvula angular 1/2", 2 nipples c.c. 1/2", 2 nipples de 1/2" x 2", 4 codos galv. de 1/2" x 90°, 1 inserto de bronce 1/2", 1.2 metros de tubo galvanizado 1/2". \$ 449.38

- Descarga de drenaje:
- 10. Diámetro de 6": Longitud hasta 6 metros: \$ 2,037.80
- a) Incluye materiales y mano de obra; hasta las siguientes piezas: 1 silleta PVC S-25 de 8" hasta 10 x 6", 1 codo 45° de 6" PVC S-25, 1 tramo de tubo PVC S-25 de 6"

REPOSICION DE PISO POR METRO LINEAL

- b) Piso empedrado ahogado en concreto por metro lineal \$ 372.00
- c) Piso de asfalto por metro lineal \$ 144.00
- d) Piso de adoquín por metro lineal \$ 160.00
- e) Piso de empedrado tradicional por metro lineal \$ 144.00
- f) Piso de tierra por metro lineal \$ 0.00

José Rafael Álvarez

José Juan Bercyk

[Signature]

[Signature]

Miguel Montano

[Signature]

<input type="checkbox"/> Suspensión o reconexión de cualesquiera de los servicios.	\$ 960.25
<input type="checkbox"/> Suspensión y reconexión de toma de agua con servicio medido	\$ 99.22
<input type="checkbox"/> Instalación de registros de baqueta para medidores	\$ 704.14
<input type="checkbox"/> Instalación de registros para descarga sanitaria	\$ 1,118.63
<input type="checkbox"/> Reubicación de toma de agua potable hasta 12 metros lineales	\$ 907.35
<input type="checkbox"/> Reubicación de descarga sanitaria hasta 12 metros lineales.	\$ 2,037.80
<input type="checkbox"/> Conexión de toma y/o descarga provisionales para uso comercial	\$ 1,936.99
<input type="checkbox"/> Limpieza de fosas y extracción de sólidos o desechos químicos por cada	\$ 279.09
<input type="checkbox"/> Inspección intradomiciliaria con equipo detector de fugas de agua.	\$ 197.26
<input type="checkbox"/> Inspección y expedición de dictamen de factibilidad de los servicios de agua y potable alcantarillado para nuevas urbanizaciones.	\$505.12

<input type="checkbox"/> Venta de agua en bloque, por cada pipa con capacidad de 10,000 litros: \$	173.65
<input type="checkbox"/> Venta de agua purificada	
▪ Bloque de 20 litros	\$ 8.00
▪ Bloque de 10 litros	\$ 4.00
▪ Bloque de 1 litros	\$ 1.00
<input type="checkbox"/> Venta de lodos residuales de PTAR por cada m3	\$ 11.03
<input type="checkbox"/> Venta de aguas residual tratadas, por cada m3:	\$ 4.41
<input type="checkbox"/> Expedición de constancia de no adeudo:	\$ 137.16

*Como parte de las propuestas para no elevar el costo en la contratación de los servicios se propuso bajar hasta un 40% el costo en el concepto de derechos de incorporación quedando en \$ 3,509.76 con un volumen máximo de consumo mensual de hasta 17 m3 los predios que:

- a) No cuenten con infraestructura hidráulica dentro de la vivienda establecida u oficina.
- b) La superficie de la construcción no rebase los 60 m2.
- c) Para el caso de las viviendas, establecimientos u oficinas, en condominio vertical, la superficie a considerar será la habitable.
- d) En comunidades rurales, para uso habitacional la superficie máxima a considerar será de 200 m2 a la superficie construida no sea mayor a 100 m2.

Adicionalmente se propuso para compensar el decremento en los ingresos por la baja en los precios de derechos de incorporación incrementar de un 3% a un 5% en el concepto de **INFRAESTRUCTURA** cantidad que resulta de sumar la tarifa de agua, más la cantidad que resulte del 20% por concepto de saneamiento referido en el artículo 63 cuyo producto será destinado a la infraestructura.

Después del análisis se puso a consideración de la comisión Tarifaria lo siguiente:

- 1.- La propuesta del incremento en la tarifa optando por el factor de actualización del **7.09%**.

Jose Rafael Carranza

Jose River Benitez



Miguel Montano



2.- El costo por la contratación, trámites y servicios.

3.- Reducir el costo por los derechos de incorporación al momento de celebrar la contratación de servicios hasta un 40% quedando en \$ 3,509.76.

4.- Por último incrementar el porcentaje de la INFRAESTRUCTURA de un 3% que es como está actualmente a un 5% esto como medida para amortiguar el decremento en los derechos de incorporación.

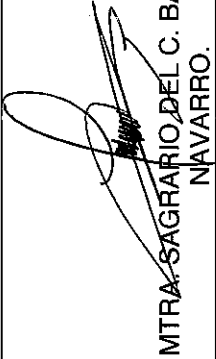
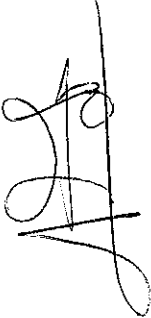
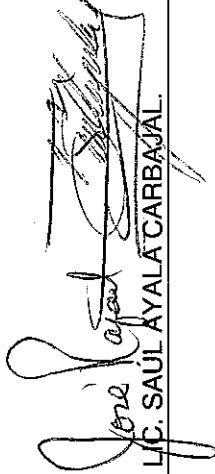


* Todas y cada una de las propuestas fueron aprobadas por unanimidad.

4.- ASUNTOS VARIOS.

En este punto se interroga a los presentes sobre algún asunto que requiera ser analizado en esta asamblea y la respuesta es negativa por lo que es cerrado el punto.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:00 horas (Catorce horas), La Mtra. Sagrario del C. Bañuelos Navarro, Presidenta de la Comisión Tarifaria, declara clausurada la asamblea y válidos los acuerdos que en ella se tomaron y firmando los presentes para constancia.

 <p>MTRA. SAGRARIO DEL C. BAÑUELOS NAVARRO.</p>	 <p>LIC. GERARDO TRINIDAD VEGA CARRILLO.</p>
 <p>LIC. SAUL AYALA CARBAL.</p>	 <p>C. JOSÉ RÍOS GONZÁLEZ..</p>
<p>LIC. JOSÉ RAFAEL ASCENCIO CESEÑA.</p> 	<p>C. MISAEL MONTAÑO MAYORQUÍN. VOCAL TITULAR</p> 